

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00370.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar el poder especial conferido por la parte demandante PERFILES Y ACEROS JM S.A.S a la Dra. PAULA ALEJANDRA TIUSABA ROBAYO, profesional del derecho que suscribe la demanda. Lo anterior de acuerdo a lo normado por el artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 84, numeral 1° Ibídem.-
2. Sírvase señalar el domicilio de la parte demandante y de la parte demandada.
3. Sírvase aclarar la cuantía del asunto.
4. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a las obligaciones contenidas en los títulos allegados como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad con lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.
5. Sírvase indicar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la entidad demandante la dirección electrónica donde el extremo demandado recibe notificaciones personales, acorde a lo normado por el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
6. Sírvase aclarar la designación del juez frente al cual pretende instaurar su acción judicial, en el sentido de manifestar si se dirige al juez civil municipal o al juez civil del circuito. Lo anterior, siguiendo las voces del numeral 1 del artículo 82 del Estatuto Rituario.

Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 90 numeral 2 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **019**, hoy **14 de Agosto de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32323719504d782b3d6ca79c2a95ee6e6a777d89ed124be250a7d60b957087d9

Documento generado en 13/08/2020 02:29:40 p.m.